

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 05 de enero de 2017.

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de enero de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 039-2017-CU.- CALLAO, 05 DE ENERO DE 2017, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:
Visto el Oficio N° 648-2016-EPG-UNAC (Expediente N° 01042129) recibido el 12 de octubre de 2016, por medio del cual el Director de la Escuela de Posgrado remite la Resolución N° 270-2016-CEPG-UNAC sobre actualización de los Planes de Estudios de las Maestrías en: “Administración Marítima y Portuaria” y “Administración Estratégica de Empresas”.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 84, numeral 84.2, 84.2.1 y 84.2.2 y el Art. 205 numeral 205.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establecen que los estudios de posgrado conducen, entre otros, a Maestrías, estudios que pueden ser Maestrías de Especialización, que son estudios de profundización profesional o de Investigación Académica que son estudios de carácter académico basados en la investigación. Los estudios de maestría deben completar un mínimo de cuarentaiocho (48) créditos y el dominio de un idioma extranjero o lengua nativa; el Director de la Escuela de Posgrado propone al Consejo de la Escuela de Posgrado la creación de nuevos programas entre ellos, de maestrías; previo informe de la comisión respectiva, los que son ratificados por el Consejo Universitario;

Que, asimismo, el Art. 54 de la norma estatutaria establece que la Unidad de Posgrado es el órgano de gestión y formación académica encargada de organizar los programas de diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados de la Facultad;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 131-2016-CU del 06 de octubre de 2016, se aprobó el Reglamento de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, cuyo Art. 10° establece que los estudios de Maestría conducen a lograr el Grado Académico de Maestro y están dirigidos a proporcionar al estudiante una sólida formación en investigación de una determinada área del conocimiento;

Que, con Resolución N° 171-2005-CU del 22 de setiembre de 2005, se aprobó la creación y funcionamiento de la “Maestría en Gerencia en Salud”, de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, aprobándose su respectivo Plan de Estudios, el mismo que fue modificado mediante Resolución N° 934-2006-R del 21 de setiembre de 2006;

Que, por Resolución N° 091-2006-CU del 21 de julio de 2006, se aprobó la creación y funcionamiento de la “Maestría en Administración Estratégica de Empresas” de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, aprobándose su respectivo Plan de Estudios, el mismo que fue modificado mediante Resoluciones N°s 160-2008-CU del 22 de setiembre de 2008, 1111-08-R del 17 de octubre de 2008, 1247-2008-R del 17 de noviembre de 2008 y 081-2009-CU del 06 de julio de 2009;

Que, con Resolución N° 136-2009-CU del 23 de diciembre de 2009, se aprobó la creación y funcionamiento de la “Maestría en Administración Marítima y Portuaria, de la Sección de



Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, aprobándose su respectivo Plan de Estudios;

Que, el Director de la Escuela de Posgrado mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 270-2016-CEPG-UNAC del 20 de setiembre de 2016, por el cual se aprueban las actualizaciones de los Planes de Estudios de las Maestrías en: “Administración Marítima y Portuaria” y “Administración Estratégica de Empresas”, propuesto por la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas;

Estando a lo glosado; a la Resolución N° 270-2016-CEPG-UNAC del 20 de setiembre de 2016, al Informe N° 095-2016-VRA/CAA recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 21 de noviembre de 2016; a la documentación obrante en autos, a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 05 de enero de 2017, y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 116 y 123 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR** la actualización del Plan de Estudios de la “**Maestría en ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA**”, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, conforme a lo aprobado por Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 270-2016-CEPG-UNAC del 20 de setiembre de 2016, el mismo que se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2° **APROBAR** la actualización del Plan de Estudios de la “**Maestría en ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA DE EMPRESAS**”, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, conforme a lo aprobado por Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 270-2016-CEPG-UNAC del 20 de setiembre de 2016, el mismo que se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Unidades de Posgrado, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad - DUGAC, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,
cc. EPG, UPG, ORPII, OPEP, OCI, OAJ, DUGAC, ADUNAC, SINDUNAC,
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.